



11 AGO. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 177 -2023-GRA/GR

Huaraz, 04 AGO 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2023-GRA/GR, de fecha 13 de febrero de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 109-2023-GRA/GR, de fecha 05 de mayo de 2023 Informe Técnico N° 003-2023-GRA-GGR-GRAD-SGAF/UFC-IC, de fecha 02 de agosto de 2023; Informe N°242-2023-GRA/GRAD, de fecha 02 de agosto de 2023, Informe N° 236-2023-GRA/GRAJ, de fecha 03 de agosto de 2023, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establece el artículo 9°, respecto a las dimensiones de la autonomía del Gobierno Regional adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de Gobierno y desarrollar las funciones que son inherentes; así mismo en su artículo 35°, respecto a las competencias exclusivas, establece planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes;

Que, mediante, el Decreto Legislativo N° 1525 se modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad y mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF; se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad; así mismo mediante Resolución Directoral N° 010-2021, se Aprueban las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en su edición 2020;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 *"Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"* del mismo modo se aprobó el *"Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01 Aprueba el Instructivo para la Elaboración y Diagnostico de las Cuentas de Activos y Pasivos, para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras formas organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01, Aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 se aprueban las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y se aprobó el *"Instructivo para el Registro de Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas Financieras que administren Recursos Públicos"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 que aprueba las modificaciones del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, aprueban modificación al Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2021-GRA/GR, de fecha 16 de julio del 2021, se aprueba la Declaración de Inicio de Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2021-GRA/GR, de fecha 22 de julio de 2021, el Gobernador Regional de Ancash, designa a la Comisión Central y las Comisiones Funcionales en forma nominal de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego Gobierno Regional de Ancash; esta resolución fue modificada por primera vez, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2022-GRA/GR, de fecha 20 de enero de 2022; por segunda vez, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2022-GRA/GR, de fecha 07 de julio de 2022, por tercera vez, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 659-2022-GRA/GR, de fecha 29 noviembre de 2022; por cuarta vez, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2023-GRA/GR, de fecha 23 de enero de 2023 y últimamente

por quinta vez, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 167-2023-GRA/GR, de fecha 26 de julio 2023;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 038-2021-GRA-GGR-CC-P, de fecha 30 de diciembre del 2021, el Presidente de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable Aprueba el Informe de Diagnostico de las Cuentas de Activos y Pasivos al 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2022-GRA/GR, de fecha 31 de enero del 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, en donde se establece la Programación Inicial en concordancia a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0371-2022-GRA/GR, de fecha 05 de agosto del 2022, se Aprueba los Resultados de avance de Ejecución de los periodos 1 y 2 de los meses de enero a junio 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441.- Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0596-2022-GRA/GR, de fecha 07 de noviembre del 2022, se Aprueba los Resultados de avance de Ejecución del periodo 3 de los meses de julio a setiembre 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441.- Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0043-2023-GRA/GR, de fecha 13 de febrero del 2023, se Aprueba los Resultados de Avance de Ejecución del periodo 4 (4-2022) de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441.- Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0109-2023-GRA/GR, de fecha 05 de mayo del 2023, se Aprueba los Resultados de Avance de Ejecución del periodo 5 (1-2023) de los meses de enero, febrero y marzo 2023, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441.- Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2023-GRA-GGR-GRAD-SGAF-UFC-IC, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por el Integrador Contable Pliego Regional de la Unidad Funcional de Contabilidad, en la cual solicita la Aprobación de los Resultados del Avance del Periodo 6 (2-2023), meses abril, mayo y junio 2023, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441.- Gobierno Regional de Ancash; con la emisión del Acto Resolutivo del Titular del Pliego;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 ABO. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

0177

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Resultados de Ejecución de Avance del periodo 6 (2-2023), de los meses abril, mayo y junio 2023 de veintiséis (26) Unidades Funcionales según Anexo 01, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441.- Gobierno Regional de Ancash, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas Financieras que Administren Recursos Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior del periodo 6 (2-2023) de los meses abril, mayo y junio de 2023, por la oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la jefatura de Administración; y, asimismo, confirmar los registros contables de las siguientes Comisiones Funcionales y son las siguientes: 0726 Sede Central, 0727 Agricultura, 0730 Educación Santa, 0731 Educación Huaylas, 0732 Educación Huarney, 0733 Educación Pajaja, 0734 Educación Pomabamba, 0735 Educación Sihuas, 0736 Educación Carlos Fermín Fitzcarrald, 0738 Educación Pallasca, 0739 Salud Ancash, 0742 Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, 0743 Hospital la Caleta, 0745 Salud Pomabamba, 1036 Transportes, 1206 Educación Casma, 1221 Educación Huaraz, 1477 Educación Antonio Raimondi, 1478 Educación Bolognesi, 1479 Educación Asunción, 1480 Educación Carhuaz, 1481 Educación Mariscal Luzuriaga, 1483 Educación Recuay, 1484 Educación Yungay, 1491 Educación Corongo y 1537 Red de Salud Pacífico Norte; según Anexo 01.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Modificación de la Programación Actualizada del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las siguientes Unidades Funcionales: 0729 Educación Ancash, 0737 Educación Huari, 0740 Salud Recuay Carhuaz, 0741 Salud Huaraz, 1102 Sub Región Pacífico, 1421 Red de Salud Pacífico Sur y 1482 Educación Ocros, según Anexo 02.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIAN KOKI NOMEA BRITO
Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 JUNIO 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO